20ma. ASAMBLEA LEGISLATIVA **4ta. SESIÓN ORDINARIA**

GOBIERNO DE PUERTO RICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES

1ra. Lectura **28 de septiembre de 2026**

PROYECTOS Y RESOLUCIONES RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1453.- Por las señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles y el señor Márquez Lebrón.- "Para establecer la "Ley Especial de Moratoria de Animales Exóticos", imponer por cinco (5) años una moratoria sobre la importación, introducción, compraventa, reproducción y transferencia de animales exóticos en Puerto Rico; crear el Comité Científico y de Bienestar Animal sobre Especies Exóticas, establecer excepciones limitadas, un programa de entrega voluntaria, disponer sanciones; y para otros fines relacionados. " (Recursos Naturales; y de Agricultura)

P. de la C. 1454.- Por la señora Pérez Ramírez.- "Para enmendar los Artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley Núm. 93-2008, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo e Implantación de la Política Pública para la Niñez Temprana de Puerto Rico", con el propósito de añadir un (1) representante de los padres o madres con hijos en etapa de niñez en edad temprana como miembro del Consejo Multisectorial de la Niñez, aumentando la membresía a diecinueve (19) miembros; reflejar que la Oficina del referido Consejo está actualmente adscrita a la Administración Auxiliar para el Apoyo a las Familias y la Comunidad de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN); disponer para el desarrollo de un Plan Decenal para el Desarrollo de la Niñez en Edad

Temprana de Puerto Rico por el Consejo Multisectorial; crear un Sistema de Evaluación y Gestión de Calidad para evaluar, entre otras cosas, el cumplimiento con la Política Pública para la Niñez en Edad Temprana; asesorar tanto al Gobernador como a la Asamblea Legislativa sobre dicha Política Pública; y someter un informe sobre sus trabajos y recomendaciones." (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. de la C. 1455.- Por el señor Méndez Núñez.- "Para enmendar el inciso (4) del Artículo 61.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de autorizar a la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico a contratar firmas externas acreditadas, consultores, examinadores, actuarios, contadores públicos autorizados, analistas financieros, especialistas en regulación y otros recursos técnicos para asistir en la revisión, análisis, tramitación y recomendación de solicitudes, transacciones, productos de seguros, estructuras de reaseguro, asuntos actuariales, análisis de solvencia y otros asuntos regulatorios especializados sometidos por un asegurador internacional, asegurador internacional multiestatal, compañía tenedora del asegurador internacional, plan de activos segregados, afiliada, adquirente, solicitante o cualquier entidad regulada; disponer que los costos razonables de dichos servicios especializados deberán ser sufragados por el solicitante o la entidad regulada que requiera la gestión; establecer salvaguardas de transparencia, rendición de cuentas y prevención de conflictos de interés; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1456.- Por el señor Muriel Sánchez.- "Para crear la ''Ley de Optimización del tránsito y Ejecución Nocturna de Obras en Carreteras de alto flujo Vehicular; establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico la evaluación prioritaria de trabajos nocturnos en proyectos de construcción, rehabilitación o mantenimientos de carreteras estatales de alto volumen vehicular; requerir que los licitadores presenten un plan operacional alterno de ejecución nocturna o justifiquen su inviabilidad; y para otros fines relacionados." (Transportación e Infraestructura)

P. de la C. 1457.- Por el señor Varela Fernández.- "Para enmendar el inciso (l) del Artículo 5 de la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley Para Crear la Junta

Examinadora de Peritos Electricistas", a los fines de reconocer como proveedores de educación continua certificados, sin necesidad de someter sus cursos a evaluación y autorización previa de la Junta Examinadora, a las instituciones educativas licenciadas por la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico y acreditadas ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos por un mínimo de cinco (5) años que ofrezcan el programa de formación de peritos electricistas de conformidad con dicha Ley; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 407.- Por el señor Navarro Suárez.- "Para ordenar al Departamento de la Familia que, por conducto de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), solicite a la agencia federal correspondiente la autorización de una modalidad de pago al recibir en el Programa de Asistencia Nutricional (PAN), mediante la cual la persona participante ordena alimentos por teléfono o por internet y los paga con su Tarjeta de la Familia, en un terminal portátil, al momento de la entrega; establecer sus controles mínimos y su implantación una vez aprobada; aclarar que, hasta entonces, la modalidad no está autorizada; y para otros fines relacionados." (Adultos Mayores y Bienestar Social)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 812.- Por la señora González González.- "Para enmendar la Sección 3 de la R. de la C. 216, aprobada el 28 de abril de 2025, a los fines de extender hasta el final de la Vigésima Asamblea Legislativa, el término otorgado a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, para rendir su informe con respecto a la medida." (Asuntos Internos)

R. de la C. 813.- Por la señora González González.- "Para enmendar la Sección 3 de la R. de la C. 217, aprobada el 1 de mayo de 2025, a los fines de extender hasta el final de la Vigésima Asamblea Legislativa, el término otorgado a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, para rendir su informe con respecto a la medida." (Asuntos Internos)

R. de la C. 814.- Por la señora González González.- "Para enmendar la Sección 4 de la R. de la C. 210, aprobada el 27 de enero de 2026, a los fines de extender hasta el final de la Vigésima Asamblea Legislativa, el término otorgado a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, para rendir su informe con respecto a la medida." (Asuntos Internos)

R. de la C. 815.- Por la señora González González.- "Para enmendar la Sección 4 de la R. de la C. 442, aprobada el 20 de octubre de 2025, a los fines de extender hasta el final de la Vigésima Asamblea Legislativa, el término otorgado a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, para rendir su informe con respecto a la medida." (Asuntos Internos)

R. de la C. 816.- Por la señora González González.- "Para enmendar la Sección 3 de la R. de la C. 219, aprobada el 14 de enero de 2026, a los fines de extender hasta el final de la Vigésima Asamblea Legislativa, el término otorgado a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, para rendir su informe con respecto a la medida." (Asuntos Internos)

R. de la C. 817.- Por la señora González González.- "Para enmendar la Sección 2 de la R. de la C. 168, aprobada el 25 de marzo de 2025, a los fines de extender hasta el final de la Vigésima Asamblea Legislativa, el término otorgado a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, para rendir su informe con respecto a la medida." (Asuntos Internos)

R. de la C. 818.- Por las señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles y el señor Márquez Lebrón.- "Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de manejo, cuidado, alojamiento, transporte y utilización de los monos Rhesus mantenidos en el Centro de Investigación de Primates del Caribe, en particular en la Estación de Campo de Sabana Seca, ubicada en el municipio de Toa Baja; determinar el cumplimiento de la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales" identificar posibles deficiencias en el marco

jurídico y regulatorio vigente; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

R. de la C. 819.- Por la señora Medina Calderón.- "Para ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y detallada sobre la preparación de los municipios de Loíza, Río Grande y Canóvanas ante la ocurrencia de eventos sísmicos y sobre el marco normativo, los procesos gubernamentales y la información disponible relacionados con la seguridad y vulnerabilidad sísmica de estructuras e instalaciones de importancia para la seguridad, salud, servicios públicos y respuesta de emergencia; conocer los códigos, reglamentos y estándares técnicos aplicables a dichas estructuras; examinar, desde una perspectiva legislativa, los procesos existentes de permisos, evaluación, inspección y cumplimiento; identificar necesidades, deficiencias o áreas que pudieran requerir atención pública; y formular las recomendaciones legislativas, presupuestarias o de política pública que, de resultar necesarias, contribuyan a fortalecer la preparación sísmica y la seguridad de las estructuras esenciales en dichos municipios; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

R. de la C. 820.- Por la señora Medina Calderón.- "Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y detallada sobre la capacidad operacional de los servicios de emergencia que atienden a los municipios de Loíza, Río Grande y Canóvanas, la disponibilidad y distribución de personal, vehículos, ambulancias, equipos especializados y recursos de respuesta, las condiciones y capacidad de sus instalaciones de emergencia, los tiempos de respuesta ante situaciones que amenacen la vida y seguridad de los ciudadanos, los mecanismos de coordinación entre los gobiernos municipales y las agencias estatales, la capacidad para responder simultáneamente a múltiples emergencias de gran magnitud, los sistemas de comunicación utilizados durante situaciones de emergencia, las deficiencias operacionales, presupuestarias y de recursos humanos existentes, y todas las medidas necesarias para fortalecer la capacidad de respuesta y garantizar la seguridad de los residentes de estos municipios; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

R. de la C. 821.- Por la señora Lebrón Robles.- "Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico que investigue qué agencia de gobierno y bajo qué parámetros se está autorizando la tala de árboles en las vías públicas de Carolina; cuál es el motivo de la tala de árboles y cuál es el plan de mitigación y reemplazo de árboles eliminados de las vías públicas en el Municipio de Carolina." (Asuntos Internos)

RELACIÓN DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES DEL SENADO RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1092.- Por el señor Rivera Schatz.- "Para enmendar el inciso (e) del Artículo 7.092 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", a los fines de establecer que las propiedades o instalaciones muebles o inmuebles pertenecientes a una organización sin fines pecuniarios, según establecido en dicho inciso, estarán exentas de la imposición de contribuciones si dichas propiedades o instalaciones son arrendadas a otras organizaciones sin fines pecuniarios; y para otros fines relacionados." (Asuntos Municipales)

P. del S. 1122.- Por la señora Soto Tolentino.- "Para crear la "Ley para la Promoción de Mentoría Empresarial entre Mujeres en Puerto Rico"; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico dirigida a fomentar la mentoría empresarial entre mujeres; ordenar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico facilitar la creación de un Programa de Mentoría Empresarial para Mujeres; promover la colaboración con asociaciones empresariales, cámaras de comercio, universidades y otras entidades relacionadas con el desarrollo empresarial; fortalecer las redes de apoyo para empresarias emergentes en Puerto Rico; y para otros fines relacionados." (Desarrollo Económico)

P. del S. 1149.- Por el señor González López.- "Para enmendar el inciso 2 de la Sección 9.1 del Artículo 9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", a los fines de flexibilizar el uso de la licencia por

enfermedad mediante una licencia especial a ser solicitada por el empleado en situaciones de tratamiento prolongado relacionado a sus hijos o hijas, así como de personas de edad avanzada o con impedimentos dentro de su núcleo familiar, en el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, personas bajo su custodia o tutela legal, o personas que convivan bajo el mismo techo; y para otros fines relacionados." (del Trabajo y Asuntos Laborales)

P. del S. 1245.- Por el señor Toledo López.- "Para enmendar los Artículos 97, 98, 110, 123, 132, 174 y 389, derogar el inciso (a) y enmendar los actuales incisos (b) y (c), respectivamente, como nuevos incisos (a) y (b) del Artículo 406, derogar el inciso (a) y reenumerar los actuales incisos (b) y (c), respectivamente, como nuevos incisos (a) y (b) del Artículo 408; derogar el inciso (a) y (b) y reenumerar los actuales incisos (c) y (d), respectivamente, como nuevos incisos (a), (b) del Artículo 411; enmendar los Artículos 500 y 505; enmendar el apartado (1) del Artículo 580; enmendar los Artículos 582, 584, 585, 589 y 594; enmendar el primer párrafo y derogar el tercer párrafo del Artículo 595; enmendar los Artículos 599, 601, 617, 619A, 620 y 629; enmendar el primer párrafo del Artículo 655; añadir un tercer párrafo al Artículo 658; enmendar el primer párrafo del Artículo 682; enmendar el inciso (a) del Artículo 1540; enmendar el segundo párrafo del Artículo 1641; y derogar los Artículos 107, 381, 382, 409, 598, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651 y 652 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como el "Código Civil de Puerto Rico"; enmendar la frase introductoria del Artículo 2 de la Ley 338-1998, según enmendada, conocida como "Carta de los Derechos del Niño"; enmendar el apartado (1) del Artículo 4 del Código de Comercio de 1932, según enmendado; enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley 296-2012, conocida como "Ley Uniforme de Procedimientos de Protección y Jurisdicción en casos de Tutela de Adultos de Puerto Rico"; y enmendar el Artículo 1; enmendar el inciso (a) del primer Artículo 2; enmendar el segundo Artículo 2; enmendar los Artículos 3 y 4; enmendar el título del Artículo 6; y reenumerar el segundo Artículo 2 y los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, respectivamente, como Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 176-2008, según enmendada, conocida como "Ley para el Acceso a los Servicios Esenciales de las Personas con Impedimentos

Significativos, Mayores de 21 Años", a los fines de establecer la mayoría de edad a los dieciocho (18) años; enmendar el Artículo 3 de la Ley 57-2023, según enmendada, conocida como la "Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores"; añadir un nuevo Artículo 36-A a la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores"; establecer disposiciones transitorias para la conservación de derechos, beneficios, servicios, cubiertas, protecciones y situaciones jurídicas existentes o reconocidas por leyes especiales; preservar los umbrales de edad y la continuidad de derechos, beneficios y servicios que la legislación especial reconozca hasta los veintiún (21) años de edad o una edad mayor; preservar la jurisdicción, autoridad, facultades, poderes y prestación de servicios de la Administración para el Sustento de Menores conforme a lo dispuesto en esta Ley; armonizar el ordenamiento jurídico con dicho cambio; y para otros fines relacionados." (de lo Jurídico)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 180.- Por las señoras Rodríguez Veve y Álvarez Conde.- "Para ordenar al Departamento de la Familia y a su Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) a revisar, armonizar, adoptar, promulgar e implantar, dentro de un término no mayor de ciento veinte (120) días, la reglamentación aplicable a la Ley 173-2016, según enmendada por la Ley 206-2024, conocida como "Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Menores Elegibles en Puerto Rico"; disponer para la uniformidad de criterios administrativos entre las dependencias concernidas; requerir la rendición de informes periódicos a la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados." (Adultos Mayores y Bienestar Social)

R. C. del S. 192.- Por el señor Rivera Schatz.- "Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de dicha Ley y su reglamentación, la concesión de un usufructo, la extensión del contrato de arrendamiento vigente, un contrato de arrendamiento a largo plazo o

cualquier otro negocio jurídico autorizado por ley que garantice la continuidad de los servicios comunitarios que actualmente presta la organización sin fines de lucro Ministerio Buen Samaritano, MARC Marcos A. Rivera Córdoba, Inc., en las instalaciones de la antigua Escuela Centro Comunal Miss Kelly, ubicadas en la Carretera 670, Kilómetro 6, Hectómetro 5, Sector Miss Kelly, Barrio Algarrobo del Municipio de Vega Baja; y para otros fines relacionados." (Transportación e Infraestructura)